

Poder Judicial de San Luis
“Año del Bicentenario de la Declaración de la
Independencia Nacional”

ADM 519/15

“BESO MARIELLA ALEJANDRA S/ SOL. MATRICULA DE MEDIADORA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL” EXPTE. ADM. 519/15

AUTO INTERLOCUTORIO N° 99 - S.A.-S.T.J.-2016.-

San Luis, TRECE de JUNIO de DOS MIL DIECISEIS.-

AUTOS Y VISTOS: las presentes actuaciones traídas a resolver la situación informada por la Sra. Coordinadora General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial,

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 42 obra presentación de la Coordinadora General del Centro de Mediación Judicial y Extrajudicial, donde informa que la Mediadora **BESO MARIELLA ALEJANDRA** no ha renovado su Matrícula al día de la fecha según lo establecido por el Acuerdo N° 307/11 punto XIV.-

Que conforme surge de autos a fs. 32 se hizo lugar a la solicitud de inscripción en la Matrícula de Mediador y a fs. 36 se adjudicó el número de matrícula 100, en fecha 12/03/15, no renovada a la fecha.-

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11;

SE RESUELVE: I) **SUSPENDER** la Matrícula de Mediador N° 100 a la Dra. **BESO MARIELLA ALEJANDRA D.N.I. N° 21.581.827.-**

II) **REGISTRESE, NOTIFIQUESE** a la interesada y oportunamente remítanse las presentes actuaciones al lugar de origen, a sus efectos

MV -MC

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, OSCAR EDUARDO GATICA y LILIA ANA NOVILLO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Arts. 11 y 82 Acuerdo 263/2015. No firma el Sr. Ministro Dr. Omar Esteban Uría por encontrarse ausente.-